Asamblea Departamental del Cesar

ORDENANZA No. 031 DE 2003
(26 DE NOVIEMBRE)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL ARTÍSTICO Y URBANÍSTICO LA ERMITA SAN JOSÉ Y SU ENTORNO URBANO DEL CORREGIMIENTO DE BÚRBURA, MUNICIPIO DE GONZALEZ EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las que le confiere la Ley, los artículos 7, 8 y 300 de la Constitución Nacional de 1991 y los artículos 4, 5, 8, 17 y 18 de la Ley 397 de 1997, Ley de la Cultura

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Declarar Patrimonio Cultural Artístico y Urbanístico **LA ERMITA SAN JOSÉ** y su entorno urbano del Corregimiento de Búrbura, Municipio de González en el Departamento del Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: El Gobierno Departamental a través de sus entidades competentes, prestarán en todos los casos su concurso para el rescate, conservación, investigación, difusión y divulgación de nuestro patrimonio cultural vernáculo. Se pretende reafirmar nuestra identidad cultural que permita la hermandad y fortalecimiento del sentido de permanencia de nuestros pueblos con su historia, etnia y culturas idénticas.

ARTICULO TERCERO: El Gobierno Departamental a través de sus entidades competentes, prestarán en todos los casos y concurso para la conservación y protección de este Monumento.

ARTICULO CUARTO: Autorízase a la Gobernación del Cesar y la Alcaldía de González para que registre Patrimonio Cultural, Artístico y Urbanístico **LA ERMITA SAN JOSÉ** y su entorno urbano del corregimiento de Búrbura y permita dicho registro al Ministerio de la Cultura con el fin de que sean contemplados en el Registro Nacional del Patrimonio Cultural.

ARTICULO QUINTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dada en el recinto de la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar, en la ciudad de Valledupar, a los 26 días del mes de noviembre de 2003.

JOAQUIN A. MARTINEZ URRUTIA
Presidente

JOSE ALBERTO GUTIERREZ M.
Secretario General

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR, SECRETARIA GENERAL, el suscrito Secretario General de la Asamblea del Departamento del Cesar, **CERTIFICA**: que la presente ordenanza sufrió los tres debates reglamentarios en fechas y sesiones diferentes, así; **PRIMER DEBATE:** 18 de noviembre, **SEGUNDO DEBATE:** 25 de noviembre y **TERCER DEBATE:** 26 de noviembre de 2003, convirtiéndose en Ordenanza número 031 del 26 de noviembre de 2003.

JOSE ALBERTO GUTIERREZ MONTERO.
Secretario General

FERNANDO CORDOBA.